

Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 13:17:13-0500

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LOS RANCHOS EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

El congresista que suscribe, Idelso Manuel García Correa, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

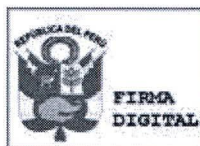
"LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LOS RANCHOS EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Artículo Único.- Declaración de preferente necesidad pública e interés nacional.

Declárese de preferente necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Los Ranchos, en la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 11:10:28-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 10:49:18-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 10:49:28-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGÓIN Eva Edhit
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 12:35:44-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 11:48:39-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 13:03:14-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1882/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Antecedentes históricos actuales

El centro poblado Los Ranchos en la actualidad tiene la categoría de Municipalidad de Centro Poblado, reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 270-86-A/CPH expedida por la Municipalidad Provincial de Huancabamba en la fecha 11 de diciembre de 1986 y mediante Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPH dicha comuna procede a aprobar la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ranchos a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así mismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°440-2016 (del Gobierno Regional de Piura), se dispone aprobar la recategorización a Pueblo del Caserío Los Ranchos en tal situación se han iniciado los trámites y gestiones a lograr que El Centro Poblado Los Ranchos sea elevado a categoría de Distrito tal y como dispone la Ley 27795 (Ley de Demarcación y Organización Territorial) y su reglamento.

Actualmente, el Centro Poblado Los Ranchos y sus circunscripciones adherentes cumplen con los requisitos para ser DISTRITO, como el número de habitantes requerido, pues para su ubicación geográfica en la región sierra, superan los 3800 habitantes en su jurisdicción y el Centro Poblado Los Ranchos el cual se plantea sea la futura capital del distrito igualmente supera el número de habitantes requeridos.

Así mismo, se cumple con el perfil exigido en lo que respecta a infraestructura pues en lo referido al Sector Educación, el Centro Poblado Los Ranchos cuenta con dos Instituciones Educativas de Educación Secundaria – I.E Andrés Bello e I.E Alfonso Vásquez- además de contar con Instituciones Educativas en más de 22 Caseríos que comprenden el fuero distrito en mención; y en lo referido a infraestructura vial, se cuenta con carretera de penetración entre todos los caseríos que además está proyectada que sea la carretera que una Piura con Huancabamba. Finalmente, en lo referido a infraestructura urbana, Los Ranchos cumple con lo establecido en la Ley 27795 en razón a que es un centro poblado con calles debidamente delineadas y en cuya Plaza de Armas, está ubicado el Puesto de la Policía Nacional del Perú, el local de la Municipalidad de Centro Poblado Los Ranchos, además de un Juzgado de Paz de Única Nominación.

POBLACIÓN DE CASERÍOS QUE CONFORMARÁN EL DISTRITO LOS RANCHOS

ABALQUE	86
CHACCHACAL	110
FLOR DE CAFÉ	191
HUAJAMBE ALTO	246
HUAJAMBE BAJO	246
HUAMALA ALTO	62
HUAMALA BAJA	63
LA VIRGEN	246
LOS RANCHOS	615
NUEVO PROGRESO LIMON	84
PALO BLANCO	55
PAPAYAL ALTO	108
PAPAYAL BAJO	117
SAN FRANCISCO	369
SAN MARTIN DE PAJONAL	308
SAN RAMON DE LAS VEGAS	209
SAPSE	200
CILIA	246
SOCCHA ALTA	160
SOCCHA BAJA	123
PARIAMARCA CENTRO	102
CRUCE DE CILIA	32
AMBUÑIQUE	106
TOTAL	4084 Hab.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

b) Importancia económica

Los Ranchos es un sector de alta producción de productos de pan llevar, y de exportación, siendo la principal actividad la agricultura, y siendo los productos el café, cacao, soya, arroz, maíz, frijol y árboles frutales, naranja, lima, maracuyá, caña guayaquil, arroz; además de ser un importante centro ganadero y turístico, en donde resaltan las cataratas de los ranchos.

c) Decisión Política

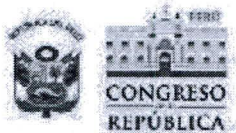
Lamentablemente pese al crecimiento económico y a cumplir con los requisitos de infraestructura y población necesarios, Los Ranchos a la fecha no ha podido convertirse en un distrito, por lo que se hace necesario la intervención del actual Congreso mediante la aprobación de una Ley que declare de preferente necesidad pública e interés nacional la creación del distrito Los Ranchos, en la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley al ser declarativa, no colisiona con la legislación peruana.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa NO irroga recursos del erario público al ser una norma declarativa, sin embargo, de llegarse a materializar la creación del distrito Los Ranchos, sí implica un desembolso por parte del Estado, como consecuencia de los ajustes presupuestales que se tendría que realizar para poder abordar los procedimientos que suscite una variación territorial y los alcances que esto conlleve, puesto que, al crear un nuevo distrito, el Ministerio de Economía y Finanzas tendrá que asignar en adelante recursos para un nuevo pliego presupuestario.



IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

Este Proyecto de Ley se enmarca en la misma dirección que las políticas del Acuerdo Nacional, en particular con la siguiente:

Política N° 08 "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", ya que esta política señala que el Estado implementará mecanismos que permitan asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; además de promover la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; que es lo que busca la presente norma, ya que la creación del distrito Los Ranchos se permitirá a miles de ciudadanos el poder contar con una vivienda digna además de impulsar el crecimiento económico y la transferencia de recursos que les permita implementar la infraestructura en este distrito donde habitarán, propiciando de esta manera un desarrollo integral y sostenido de ésta localidad.